

**2021**



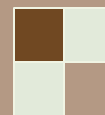
SECRETARÍA TÉCNICA  
**PLANIFICA**  
ECUADOR

**Subsecretaría de Planificación Nacional**

**Subsecretaría de Gestión y Seguimiento a la  
Implementación**

**“Directrices para el proceso de Planificación  
Institucional - GPR: Plan Anual Terminado 2020 y Plan  
Anual Comprometido 2021”**

**Quito, Diciembre de 2020**



1.	MARCO LEGAL .....	1
2.	ANTECEDENTES .....	3
3.	OBJETIVO .....	4
4.	ALCANCE .....	4
5.	DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - PLAN ANUAL TERMINADO GPR 2020.....	4
6.	DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL – PLAN ANUAL COMPROMETIDO 2021.....	5
6.1.	SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA. ....	5
6.2.	GENERACIÓN DE PLANES .....	5
6.3.	VIGENCIA DE PLANES .....	6
6.4.	CAMBIOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS (APERTURA DE PLANES).....	6
6.5.	ALINEACIÓN DE PLANES .....	7
6.6.	PROYECTOS DEL PLAN.....	8
6.7.	INDICADORES HOMOLOGADOS.....	9
6.8.	CODIFICACIÓN DE INDICADORES QUE APORTAN A LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO .....	9
6.9.	MÓDULOS DE PROCESOS Y DE SERVICIOS.....	10
6.10.	VALIDACIÓN DE PLANES .....	10
6.11.	PLAZOS PARA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	12
6.12.	GENERACIÓN Y ENTREGA DEL PAC GPR 2021 .....	12
6.13.	REPORTE DE RESULTADOS .....	13
6.14.	RESPONSABLES DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PAC .....	13
6.15.	GESTIÓN DE CAMBIOS DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	14
6.16.	GESTIÓN DE RIESGOS .....	15
6.17.	PROCESO DE RE-IMPLEMENTACIÓN .....	15
6.18.	PROCESO DE CIERRE-FUSIÓN .....	16
6.19.	NOTA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN, RE-IMPLEMENTACIÓN O CIERRE INSTITUCIONAL.....	16
7.	ADMINISTRACIÓN DE CONSECUENCIAS .....	17
8.	ANEXOS .....	17

## 1. Marco legal

La Constitución de la República determina que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) organizará la planificación para el desarrollo a través de la emisión de lineamientos y políticas; la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND); y, la integración de los distintos niveles de gobierno.

Además, indica que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos.

La Carta Magna, en la sección segunda "Administración Pública" del capítulo de transparencia y control social señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que *"La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo"*.

Asimismo, determina que la información para la planificación tendrá carácter oficial y público, y que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo *"establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación"*, misma que reportarán las entidades, conforme lo establecido por esta Cartera de Estado.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la *"Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. (...)"*

En tal sentido, y con el propósito de liderar un proceso de mejora, fortalecimiento de la administración pública e implementar buenas prácticas de gobierno, se emite el Decreto Ejecutivo Nro. 555 de 19 de noviembre del 2011, que dispone de obligatorio cumplimiento a *"la implementación del proyecto Gobierno por Resultados - GPR en todas las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva, a cargo de la ex Secretaría Nacional de la Administración Pública"*.

A través del Decreto Ejecutivo Nro. 5, de 24 de mayo de 2017, se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública, transfiriendo sus atribuciones a diferentes entidades: la administración de la herramienta al Ministerio de Telecomunicaciones; y, el *"control técnico y la evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de las entidades de la"*



*Administración Pública Central, institucional y dependiente de la función ejecutiva" a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*

Para esta la transferencia la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, genera el Acuerdo SNDP-063-2017 de 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se delegan atribuciones a las Subsecretarías de Planificación Nacional y de Seguimiento y Evaluación, para que ejerzan la administración del Sistema Informático Gobierno por Resultados (GPR) y del Sistema Informático de Mesa de Ayuda "OTRS-GPR":

- Subsecretario/a de Planificación Nacional: la planificación estratégica y operativa de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva; la administración funcional del Sistema Informático Gobierno por Resultados, GPR; y, la administración funcional del Sistema Informático de Mesa de Ayuda "OTRS-GPR"
- Subsecretario/a de Seguimiento y Evaluación: Control Técnico y evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva; y, la funcionalidad del Sistema Informático de Gobierno por Resultados, GPR, en el ámbito de sus competencias

Por otra parte, la estructura del Estado Ecuatoriano ha sido objeto de un proceso de reorganización y optimización en pro de la eficiencia y eficacia de la institucionalidad pública, es así que, mediante Decreto Ejecutivo No. 439 de 14 de junio del 2018, se modifica la estructura de los Consejos Sectoriales en cuatro consejos: C.S. de lo Social, C.S. de Hábitat, Infraestructura y Recursos Naturales, C.S. de Seguridad y C.S. Económico y Productivo. Esta reorganización produjo la fusión y eliminación de algunas entidades, lo que implicó la adición o supresión de competencias.

En este mismo sentido se expide el Decreto Ejecutivo 1012 de 20 de marzo 2020 en cuyo art.2.se establecen los Gabinetes Sectoriales como instancias de obligatoria convocatoria, destinados a la revisión, articulación, coordinación. y armonización de la política intersectorial dentro de su ámbito y su sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los que deberán coordinar sus acciones con la Secretaría General de Gabinete de la Presidencia.

Asimismo, en el art.3. se les asigna a los Gabinetes Sectoriales algunas atribuciones: a) Coordinar acciones intersectoriales para la formulación y el cumplimiento de la política pública en el ámbito del Gabinete Sectorial; b) Definir criterios intersectoriales de priorización, así como avalar la planificación de la inversión pública en el ámbito del Gabinete Sectorial, previo a la presentación al ente rector de la planificación; c) Definir acciones correctivas para la consecución de las metas, establecidas en la política sectorial;

Mediante Decreto Ejecutivo 732 de 13 de mayo de 2019, se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y se crea la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" a cargo de la planificación nacional, de todos los componentes e instrumentos del Sistema, así como, de ejercer la secretaría técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.



El artículo 3 del mencionado decreto indica que *“Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto.”*; y, en su disposición general primera indica que *“(…) en la normativa vigente en donde se haga referencia a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) o al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, léase a las respectivas entidades: Secretaría Técnica de Planificación, (…), de acuerdo con la reorganización de competencias y atribuciones establecidas en el presente Decreto.”*

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se genera la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con el objetivo de establecer definiciones y directrices para la formulación, actualización, validación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación y coordinación; misma que, entre otros temas, indica que los planes institucionales *“son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los planes sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.”*

## 2. Antecedentes

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) es un conjunto de procesos e instituciones que organiza, coordina y define a través de normas y procedimientos la correspondencia entre los diferentes instrumentos de planificación del país, siendo el Plan Nacional de Desarrollo la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos.

Las prioridades del gobierno fueron plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017 - 2021, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017. El PND está conformado por 3 grandes ejes: i) Derechos para todos durante toda la Vida, ii) Economía al servicio de la Sociedad y, iii) Más Sociedad, Mejor Estado, cada uno de ellos conformado por tres objetivos nacionales con sus respectivas políticas, indicadores y metas.





Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) y que se encuentran bajo el ámbito de GPR, en el marco de la Proforma 2020 reportaron en el mes de agosto de 2019, a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” sus elementos programáticos : misión , visión , objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", información que fue insumo para que el Ministerio de Economía y Finanzas estructure la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

Adicional, conforme lo establece el PND 2017-2021, es prioridad para el Estado el cumplimiento de las intervenciones emblemáticas (IE) planteadas y aquellas que se creen para el cumplimiento de los objetivos nacionales, por lo que, es importante contar con información oportuna y de calidad, de las distintas acciones institucionales, sectoriales e intersectoriales que permitan el monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de las intervenciones emblemáticas. Para ello, es primordial incluir en el PAC 2021 la información referente a las acciones que las instituciones responsables emprenderán para el cumplimiento de las intervenciones emblemáticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

### 3. Objetivo

Emitir directrices para el cierre de información de la planificación estratégica, específica y operativa del periodo fiscal 2020; así como, para la programación, formulación, alineación, validación y reporte de información de la planificación estratégica, específica y operativa para el nuevo ejercicio fiscal 2021, de las entidades de la Administración Pública Central<sup>1</sup>.

### 4. Alcance

El presente documento está dirigido a las instituciones de la Administración Pública Central que gestionan su planificación institucional bajo la metodología y herramienta GPR.

### 5. Directrices para el proceso de Planificación Institucional - Plan Anual Terminado GPR 2020

<sup>1</sup> La Administración Pública Central comprende: la Presidencia y Vicepresidencia de la República; los ministerios de Estado; las entidades adscritas o dependientes; las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más, por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la administración pública central. (Código Orgánico Administrativo, Art. 45)



Las entidades, una vez reportada la ejecución de la planificación institucional 2020, deben proceder con la generación del PAT, conforme los lineamientos del **“Manual de Generación del PAT 2020”**.

El PAT 2020 debe contener la firma del titular de todas las unidades, del líder metodológico, así como la suscripción por la máxima autoridad de la institución.

El documento PAT GPR 2020 original firmado por todas las unidades en su nivel respectivo y por la máxima autoridad al nivel N1, debe ser escaneado y cargado en la opción “Documentos de soporte” del nivel N1 de la herramienta GPR con sus respectivos anexos, posterior a ello cada entidad debe notificar la entrega formal del PAT 2020 mediante oficio a la Subsecretaría de Gestión y Seguimiento a la Implementación hasta el **22 de enero del 2021**.

**Notas:** a) No es necesario el envío físico o digital del PAT 2020 a Planifica Ecuador; y, b) El PAT GPR físico original firmado, reposará y estará bajo custodia de la institución.

## 6. Directrices para el proceso de Planificación Institucional – Plan Anual Comprometido 2021

### 6.1. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) utiliza un conjunto de instrumentos que se articulan al Plan Nacional de Desarrollo (PND), con el objetivo de orientar, coordinar, gestionar y retroalimentar cada fase del proceso de planificación, siendo la planificación institucional uno de los instrumentos primordiales para operativizar la política pública.

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión del Estado, se ha sistematizado en la herramienta GPR el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y las Intervenciones Emblemáticas<sup>2</sup> (IE); instrumentos a los que se articularán los planes institucionales.

### 6.2. Generación de planes

<sup>2</sup> La Intervención Emblemática es un conjunto de acciones e intervenciones, de responsabilidad y corresponsabilidad de varias instituciones de un sector y/o un consejo sectorial, orientadas a la resolución de problemas de desarrollo y sus causantes, buscando garantizar el cumplimiento de la política pública.



Los planes deben elaborarse con base a los lineamientos descritos en las “Instrucciones para la generación de planes GPR 2021”, el “Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos 2021”, las “Directrices para el proceso de formulación, actualización y sistematización de información de Intervenciones Emblemáticas 2021” y las directrices del presente documento.

### 6.3. Vigencia de planes

Los planes N1, N2, N3 y N4 que se encuentran registrados en la herramienta GPR, continuarán vigentes en el siguiente ejercicio fiscal 2021, pudiendo ser modificados cuando se cuente con un Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

### 6.4. Cambios Elementos Programáticos (apertura de planes)

Se autorizará la apertura de los planes del nivel N1, para modificar los elementos programáticos, únicamente en los siguientes casos:

- a. Entidades que han actualizado su Plan Estratégico Institucional y esto afecte a los elementos programáticos registrados en GPR.
- b. Entidades que han sido afectadas en sus competencias por efecto del proceso de optimización y reestructuración del Estado.
- c. Entidades que se encuentren en proceso de re-implementación de GPR formalmente aprobado por esta Cartera de Estado,

Los requerimientos de los literales *a* y *b*, se solicitarán conforme las directrices establecidas en el acápite “Gestión de cambios de la planificación institucional”, del presente documento, **hasta el 15 de enero de 2021**, tomando en cuenta las siguientes particularidades:

- Los objetivos e indicadores, considerados durante el PAC 2020, que no son necesarios para la gestión del 2021, no se debe eliminar sino únicamente cortar su vigencia al término del año.
- Las estrategias de objetivos vigentes del nivel N1 institucional que se encuentren soportadas por los objetivos de niveles inferiores (N2, N3 o N4, según corresponda), no pueden ser eliminadas, de ser estrictamente necesario podrán ajustarse sin perder el sentido que sustente la alineación con los niveles inferiores.
- Las estrategias asumen la vigencia de los objetivos a los que pertenecen.
- En el caso de que la entidad no requiera continuar con la medición de un indicador, deberá cortar la vigencia del mismo, rigiéndose a lo estipulado en la sección de control de cambios del presente documento.





Los planes de los niveles N2, N3 y N4 se encuentran en estado “Editable” y podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades institucionales, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica GPR.

## 6.5. Alineación de planes

La alineación de planes comprende la vinculación de los elementos de planes de los niveles inferiores hacia los elementos establecidos en los planes de niveles jerárquicamente superiores y a los instrumentos del SNDPP.

Para la alineación de planes en el proceso del PAC GPR 2021, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los elementos programáticos correspondientes al PND, y las IE se encontrarán precargados en la herramienta GPR para que las entidades, con base en el ámbito de sus competencias y según corresponda, puedan vincular sus planes institucionales a dichos instrumentos.
- Las instituciones deben alinear sus objetivos estratégicos de ciudadanía del nivel N1 a las políticas de los objetivos y ejes del PND 2017 – 2021, y este a su vez a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Las entidades adscritas o dependientes, deben alinear sus objetivos estratégicos de ciudadanía del nivel N1 a las estrategias de los objetivos estratégicos institucionales de la entidad rectora.
- En el caso de que la entidad (rectora, adscrita o dependiente) contribuya a la ejecución de una intervención emblemática, debe alinear el/los objetivos estratégicos institucionales de ciudadanía del nivel N1 respectivos, a los objetivos específicos de las intervenciones emblemáticas registradas en la herramienta GPR.
- Los objetivos estratégicos homologados (Procesos , Talento Humano y Presupuesto ) deben alinearse a las estrategias del eje creado para el efecto , denominado “*Fortalecimiento Institucional*”.



- En los planes institucionales, los objetivos operativos N4 se deben alinear a las estrategias del nivel N2/N3, y a su vez los objetivos del nivel N2/N3 se deben alinear a las estrategias del nivel estratégico institucional N1.

Para mayor detalle del procedimiento de alineación de planes, revisar las **“Instrucciones para la generación de planes GPR 2021”**. Cabe recalcar que, para proceder con la alineación de los planes no es necesario que la entidad genere una solicitud de apertura de la herramienta GPR.

**Nota:** El Decreto Ejecutivo N° 371, suscrito el 19 abril de 2018 publicada mediante Registro Oficial 234 el 4 de mayo de 2018, “declara como política pública del Gobierno Nacional, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional”. En este sentido, Planifica Ecuador ha definido la vinculación del PND a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); por lo tanto, los instrumentos de planificación que se articulen al cumplimiento del PND, asumirán la vinculación respectiva a los ODS.

## 6.6. Proyectos del Plan

Para el registro de proyectos de inversión, se cumplirá con las directrices del “Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos 2021” anexo al presente documento; y, adicionalmente se considerará lo siguiente:

- Se registrarán todos los proyectos de inversión que consten en el Plan Anual de Inversión (PAI) 2021, con sus respectivos documentos de respaldo (dictamen de prioridad emitido por Planifica Ecuador y cédula presupuestaria que refleje el presupuesto asignado inicial y codificado del proyecto, con corte al 31 de enero 2021), los que deben cargarse en “ Documentos de Soporte” del nivel N1.
- Se generará una ficha de proyecto por código único de proyecto (CUP).

De la misma manera se registrarán los proyectos de gasto corriente que contribuyen al logro de los objetivos operativos, cumpliendo con la condición de que todo objetivo debe estar soportado por un proyecto y, todo proyecto debe estar alineado a un objetivo.

Los proyectos de inversión y gasto corriente que contribuyen al cumplimiento de las intervenciones emblemáticas, se registrarán al documento **“Directrices para la formulación, sistematización, actualización y sistematización de Intervenciones Emblemáticas 2021” y al “Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas 2021”**.



Los datos del presupuesto y perfil económico de un proyecto de inversión deben registrarse manualmente, por lo que es necesario que se verifique la eliminación del enlace presupuestario entre el eSIGef y el sistema GPR en la funcionalidad de portafolio de inversión en la sección de gestión del presupuesto en N1. Para los proyectos de gasto corriente que constituyen proyectos de mejora institucional, esta particularidad (presupuesto y perfil económico) es opcional.

Para cada proyecto de inversión o gasto corriente se identificará al menos un riesgo, con sus respectivos planes de acción que permitan gestionar el riesgo identificado.

Para mayor información sobre el ingreso de proyectos, revisar la “*Guía Metodológica GPR*”, la “*Guía Operativa*”, y el “*Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos 2021*”.

## 6.7. Indicadores Homologados

En los objetivos relacionados a las dimensiones de Procesos, Talento Humano y Finanzas se generarán indicadores homologados conforme lo que indica el “*Manual para la generación de indicadores homologados GPR 2021*”, para lo cual se usará las fichas precargadas en la herramienta GPR (no se debe registrar la información de forma manual). Los lineamientos y el manual en referencia, serán socializados hasta las primeras semanas de enero 2021.

## 6.8. Codificación de indicadores que aportan a las metas del Plan Nacional de Desarrollo

Los indicadores estratégicos institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas del PND deben codificarse conforme lo establece el documento de “*Directrices para la codificación de los indicadores institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan Nacional De Desarrollo*”; adicionalmente, y con el objetivo de brindar insumos para la construcción de indicadores, se pone en conocimiento el documento “*Resumen de las metas del PND 2017-2021*”.

La inclusión o actualización codificación de los indicadores que se encuentren en los niveles N2, N3 y/o N4 deben ser incluidos o actualizados por el responsable de cada uno de los niveles.

Aquellos indicadores del nivel N1 que guarden consistencia con las metas del PND, serán codificados desde su origen (N2, N3 o N4, según corresponda). Las solicitudes de apertura del sistema GPR para la codificación de los indicadores del nivel N1, se realizarán por mesa de ayuda al correo [gpr@planificacion.gob.ec](mailto:gpr@planificacion.gob.ec), del 18 al 25 de enero 2021



## 6.9. Módulos de Procesos y de Servicios

El módulo de Procesos y el módulo de Servicios de GPR se registrarán conforme a los lineamientos del Ministerio de Trabajo, para el soporte metodológico relacionado a la gestión de Procesos y Servicios, se tomará contacto con el personal de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Trabajo.

## 6.10. Validación de planes

Los planes generados por las entidades (estratégicos, específicos y operativos), pasaran por un proceso de revisión por parte su líder metodológico institucional, a fin de verificar la correspondencia metodológica de la información en todos sus niveles (N1, N2/N3 y N4); la responsabilidad de la calidad y veracidad de la información corresponde al titular de cada unidad.

A continuación, se describen los requerimientos mínimos y los procedimientos para la validación de los planes institucionales del nivel N1:

### Requerimientos mínimos para la validación de la planificación institucional

Las entidades responsables de la validación de los planes institucionales, cumplirán con lo estipulado en la norma Técnica GPR y la Guía Metodológica GPR, en cuanto a indicadores y meta de forma adicional observarán lo siguiente:

- Los indicadores deberán tener periodicidad mensual o trimestral y en casos excepcionales podrán ser semestrales, no se admitirán indicadores con periodicidad anual
- No se registrarán ni aprobarán metas en “cero” en ningún período de medición.

**Nota:** En el caso de que una entidad requiera **ajustar algún elemento programático del nivel N1**, con base a las observaciones de su ente validador, solicitará la apertura con las debidas justificaciones al correo [gpr@planificacion.gob.ec](mailto:gpr@planificacion.gob.ec), hasta el 25 de enero de 2021.

### Proceso de validación de los planes institucionales nivel N1

El proceso de validación de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las estrategias, los indicadores, así como las metas de nivel estratégico institucional N1, se realizará en la herramienta informática GPR observando lo siguiente:

- La información ingresada por los **ministerios rectores** de política será validada por el Secretario Ad Hoc **del Gabinete Sectorial** respectivo, en el caso de existir observaciones, el ministerio rector acogerá las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta obtener el estado “Aprobado” del



Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial; posteriormente pasará a validación de la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”.

- La información ingresada por una **entidad adscrita/dependiente** será validada por su **ente rector**, en el caso de existir observaciones, la entidad adscrita/dependiente deberá acoger las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta obtener el estado “*Aprobado*” de su ente rector, posteriormente pasará a validación de la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”
- La información ingresada por una **entidad que no forma parte de un Gabinete Sectorial** será validada por la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”. En caso de existir observaciones, la entidad deberá acoger las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta obtener el estado “*Aprobado*” por la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”.

### Proceso de validación de las metas del nivel N1

El proceso de validación de las metas del N1, se realizará en la herramienta informática GPR observando lo siguiente:

- El Secretario Ad Hoc **del Gabinete Sectorial** respectivo “aprobará” las metas de las entidades rectoras, en el caso de existir observaciones, el ministerio rector deberá acoger las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta que las metas se encuentren aprobadas por el Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial.
- La **entidad rectora** “aprobará” las metas de la entidad adscrita/dependiente, en el caso de existir observaciones, la entidad adscrita/dependiente deberá acoger las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta que las metas se encuentren aprobadas por su ente rector.
- La Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” aprobará las metas de **la entidad que no forma parte de un Gabinete Sectorial**, en caso de existir observaciones, la entidad deberá acoger las observaciones y procederá nuevamente al envío correspondiente. Este proceso se repetirá hasta que las metas se encuentren aprobadas por Planifica Ecuador.
- En lo que respecta a los indicadores homologados, la “*Aprobación de las Metas*” será responsabilidad única y exclusiva de la entidad responsable y rectora de cada indicador homologado, quienes sobreseerán a los Secretarios Ad Hoc del Gabinete Sectorial y a las instituciones rectoras, por este motivo se solicita a los entes validadores se abstengan de validar metas de indicadores homologados.

Una vez concluido el proceso de validación del PAC en GPR, el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP consumirá de GPR la información en estado “Aprobado STPE”. En el caso





de que una entidad no cuente con información en dicho estado, esta no se reflejará en el SIPeIP, lo que le impedirá realizar los procesos posteriores de planificación.

### 6.11. Plazos para revisión y validación de la información

La información generada se revisará y validará en la herramienta GPR, conforme el siguiente cronograma:

- ✓ **Nivel N4:** del 4 al 8 de enero de 2021, el plan N4 se validará integralmente por la autoridad de dicho nivel y se presentará a su N3 o N2 respectivo de ser el caso, para su aprobación.
- ✓ **Nivel N2/N3:** del 11 al 15 de enero de 2021, el plan N2/N3 se validará integralmente por la autoridad de dicho nivel y se presentará al N1 para su aprobación.
- ✓ **Nivel N1:** del 18 al 25 de enero de 2021. Esta fecha aplica para la codificación de indicadores y ajustes del nivel N1 solicitados formalmente.

La validación de la información registrada por las entidades en el nivel N1 de la herramienta GPR correspondiente a los OEI y las metas, realizará el ente rector, Gabinete Sectorial o Secretaría Técnica "Planifica Ecuador" según corresponda, del 26 al 29 de enero del 2021.

La validación final de los OEI y la aprobación de metas por parte de la Secretaría Técnica y las entidades responsables de los indicadores homologados, se realizará del 01 al 10 de febrero del 2021.

Es importante recordar que, es necesario que en el N1 de la herramienta GPR se actualice el "Equipo de Seguimiento" con los roles necesarios para enviar y validar el plan institucional, según sea el caso, para más información consultar la "**Guía de Validación de OEI**", disponible en el Menú de Ayuda de la herramienta GPR.

### 6.12. Generación y entrega del PAC GPR 2021

El PAC 2021 se generará con base a los lineamientos descritos en el "**Manual de Generación del Plan Anual Comprometido - PAC GPR 2021**". Es importante verificar que, para la generación del PAC, todos los planes desde el N1 hasta el N4 deben estar completos, por lo tanto, todos los objetivos estratégicos y específicos deben tener por lo menos una estrategia, un indicador y un riesgo con al menos un plan de acción; y los objetivos operativos deben tener por lo menos un indicador, un riesgo con al menos un plan de acción y un proyecto sea de inversión o gasto corriente. Todos los indicadores tanto a nivel estratégico, específico y operativo deben tener sus metas cerradas.



El PAC 2021 contendrá la firma digital o física del titular de cada una de las unidades, y del líder metodológico institucional GPR; y estará suscrito por la máxima autoridad de la institución.

El documento PAC 2021 original firmado, se escaneará y cargará en la opción “*Documentos de soporte*” del nivel N1 de la herramienta GPR, el documento deberá mantener el orden numérico del documento que el sistema genera, el caso de que el archivo exceda la capacidad de carga en el sistema (10MB) se dividirá siguiendo el mismo orden descrito anteriormente; de igual manera se deben cargar también en archivos diferentes los anexos relacionados al PAC, posterior a ello cada entidad debe **notificar la entrega formal del PAC 2021**, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, **hasta el 15 de febrero del 2021**, sin ningún tipo de prórroga; con excepción de las entidades que se encuentren en proceso de re-implementación GPR aprobado formalmente por “Planifica Ecuador”

Los anexos respectivos y el oficio de entrega del PAC deben regirse a lo establecido en el “**Manual de Generación del Plan Anual Comprometido - PAC GPR 2021**”,

Las **entidades que no notifiquen la entrega formal del PAC 2021** en las fechas establecidas, serán categorizadas dentro del Ranking del Índice de Gestión Estratégica (IGE), que se remite mensualmente a las máximas autoridades y a la Presidencia de la República, como “**Entidad incumplida**”, hasta que se realice la entrega oficial a Planifica Ecuador .

**Nota:** a) No es necesario el envío físico o digital del PAC 2021 a la Secretaría Técnica de Planificación; y, b) el PAC 2021 físico original firmado, reposará y estará bajo custodia de la institución.

### 6.13. Reporte de Resultados

El registro de los resultados de los planes 2021 (N1, N2, N3 y N4), se deberá realizar en función a lo indicado en la “*Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de Gobierno por Resultados*”, independientemente de la entrega formal del PAC 2021.

### 6.14. Responsables del monitoreo y seguimiento del PAC

Una vez concluido el PAC 2021, las entidades serán responsables del monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos e intervenciones emblemáticas que se encuentren a su cargo; asimismo, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador realizará el monitoreo y seguimiento de los elementos que formarán parte del PAC (planificación institucional e intervenciones emblemáticas).



Es importante señalar que, la Presidencia de la República, las entidades responsables y los secretarios ad Hoc de los Gabinetes Sectoriales, podrán acceder y tomar la información relacionada con la planificación institucional y/o las intervenciones emblemáticas, para presentarla en Gabinetes Ampliados, Gabinetes Sectoriales, Consejo Nacional de Planificación, Consejos Sectoriales, entre otros espacios, por lo que la mencionada información será considerada información oficial que aportará a la toma de decisiones.

### 6.15. Gestión de cambios de la planificación institucional

Una vez entregado el PAC GPR 2021, la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, las **entidades rectoras y Secretarios ad Hoc de Gabinete Sectorial** deberán observar lo siguiente para la gestión de cambios a la planificación del nivel estratégico N1:

- La solicitud de cambios a la planificación del N1 (incluidas metas) de **entidades rectoras de política** se realizará a través de un oficio dirigido al responsable (secretario Ad Hoc) del Gabinete Sectorial, el oficio de solicitud así como el de respuesta de autorización de los cambios o ajustes de la información se remitirán al correo [gpr@planificacion.gob.ec](mailto:gpr@planificacion.gob.ec),
- La solicitud de cambios a la planificación de nivel N1 (incluidas las metas) de **entidades adscritas/dependientes**, se remitirán al correo [gpr@planificacion.gob.ec](mailto:gpr@planificacion.gob.ec), adjuntando la solicitud y autorización formal de su respectiva entidad rectora.
- La solicitud de cambios a la planificación de nivel N1 (incluidas las metas) de **entidades que no forma parte de un Gabinete Sectorial**, se realizará vía oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Política Pública de la Secretaría de Planificación.

Todo requerimiento de cambios dirigida a Planifica Ecuador contendrá la justificación técnica del cambio solicitado que incluya el estado actual y la propuesta de los elementos a modificarse.

**En ningún caso se aprobarán ajustes a metas de periodos pasados**, es decir que las solicitudes de cambios deberán realizarse dentro del período de gestión del indicador, mismo que **no incluye** los días dispuestos para su reporte (del 1 al 15 del siguiente mes).

El líder de un proyecto tiene la potestad de cambiar la información de la ficha del proyecto en cualquier fase del ciclo de vida del proyecto, previo conocimiento y aprobación de su patrocinador ejecutivo; sin embargo, se debe considerar que, las modificaciones de los hitos y la fecha fin de los proyectos afiliados a los programas de las Intervenciones Emblemáticas, contarán con la aprobación de su patrocinador ejecutivo y la autorización de su ente rector o coordinador de la intervención.



Todo cambio registrado en el PAC – GPR institucional se notificará a esta Cartera de Estado (Art. 18 y 21 – Norma Técnica GPR), vía oficio dirigido a la Dirección de planificación y políticas públicas de Planifica Ecuador. Considerar que el nuevo PAC de la o las unidades modificadas se deben firmar y cargar en “*Documentos de Soporte*” del N1 (formato PDF), sin eliminar los PAC anteriores.

## 6.16. Gestión de Riesgos

Todos los riesgos gestionados en 2020 se cerrarán registrando como fecha de cierre, la fecha en que se materializó el riesgo y de no haber ocurrido el evento, los riesgos deben cerrarse con fecha 31/12/2020.

Para la planificación de 2021 se registrarán nuevos riesgos considerando que:

- Se deben identificar eventos que puedan estar afectando el logro de los objetivos estratégicos, operativos o de proyectos.
- Si los riesgos gestionados en 2020 persisten, estos deben ser evaluados y generados nuevamente para el período 2021, tomando en cuenta el resultado de la evaluación.

Los riesgos con sus respectivos planes de acción definidos para la planificación de todos los niveles institucionales, serán permanentemente monitoreados y controlados.

Para mayor información sobre la gestión de riesgo, revisar la “Guía Metodológica GPR”, y la “Guía Operativa”.

## 6.17. Proceso de re-implementación

Las entidades que se encuentren en proceso de re-implementación (re-despliegue) aprobado formalmente por la STPE, registrarán en la herramienta GPR la información respectiva y reportarán su PAC 2021 una vez que hayan concluido con el proceso en mención, de acuerdo al cronograma de re-implementación aprobado para este efecto, incluyendo lo que corresponde al módulo de Procesos y Servicios. Esto último bajo los lineamientos del Ministerio de Trabajo.

Las entidades cuyo Plan Estratégico Institucional haya sido actualizado o modificado para el período 2020 o 2021 y cuenten con la respectiva aprobación de su máxima autoridad mediante instrumento legal, y esto motive a una reformulación de su planificación institucional en el sistema GPR, deberán cumplir con los plazos establecidos en el presente documento de directrices para la entrega del PAC 2021.



Las demás entidades cuya estructura de planificación institucional en GPR haya sido afectada por la emisión de leyes, decretos, acuerdos, etc., pero aún no cuentan con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos debidamente actualizado y aprobado, considerarán las directrices del presente documento y de ser necesario justificarán, mediante solicitud formal, dirigida a la Dirección de planificación y políticas públicas de Planifica Ecuador, el cierre de estructuras de unidades que no cuenten con atribuciones ni personal; cabe recalcar que esto no las exime de la entrega de un PAC 2021 parcial.

### 6.18. Proceso de cierre-fusión

Se exime del cumplimiento de la entrega del PAC 2021, únicamente a las entidades cuya estructura de planificación institucional en GPR haya sido afectada por la publicación de un Decreto Ejecutivo (Registro Oficial) mediante el cual se disponga su cierre. Para el efecto, en cumplimiento de la Norma Técnica GPR, estas entidades deberán realizar la solicitud formal de asistencia técnica para el cierre respectivo a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica.

El Ministerio de Trabajo como ente rector en temas de Procesos y Servicios según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°5 de 24 de mayo de 2017, solicita que las instituciones en procesos de cierre o fusión generen un reporte de cada uno de los Servicios que se encuentren registrados en el "Módulo de Servicios" de la herramienta GPR, que debe ser entregado a la institución que absorbe las competencias o a la nueva institución a crearse.

### 6.19. Nota técnica para los procesos de implementación, re-implementación o cierre institucional

Toda solicitud de implementación, re-implementación o cierre institucional se remitirá vía oficio dirigido a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica, adjuntando lo siguiente:

- Estatuto orgánico por procesos, aprobado y Registro Oficial (opcional).
- Acuerdo Ministerial y Resoluciones en que registren las modificaciones sufridas por la institución, según aplique.
- Organigrama institucional aprobado (actual y el anterior, en el caso de re-implementación).
- Listado del equipo metodológico GPR





- Listado de las autoridades de estructura a implementarse (únicamente de las nuevas autoridades en el caso de re-implementación) (hoja en Excel).
- Listado del número de personas por unidad que conforma la estructura (únicamente de las personas de nuevas estructuras en el caso de re-implementación) hoja en Excel).

Todo cambio registrado en el PAC – GPR institucional se notificará a esta Cartera de Estado (Art. 18 y 21 – Norma Técnica GPR), vía oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Políticas Públicas de Planifica Ecuador. Además, se considerará que el nuevo PAC de la o las unidades modificadas deberán ser firmados y cargados en la sección “*Documentos de Soporte*” de N1 (formato PDF) GPR, sin eliminar los PAC anteriores.

## 7. Administración de consecuencias

Tanto la máxima autoridad de la institución, como los titulares de las unidades operativas, serán responsables de la construcción, aprobación, actualización y gestión de resultados del plan estratégico y de los planes operativos respectivamente, y deberán contar con el apoyo del líder y equipo metodológico GPR institucional, quienes garantizarán la calidad de la información registrada, así como de la aplicación de la metodología determinada; el jefe de seguimiento por su parte, de acuerdo a su rol, verificará la pertinencia y aprobación de los cambios solicitados internamente y de la consistencia de la documentación de respaldo cargada en la herramienta y sobre dichas responsabilidades se deberán aplicar la administración de consecuencias.

En este sentido, la inobservancia de lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta Gobierno por Resultados, será sancionado de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Servicio Público referente al cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se aplicará lo estipulado en el artículo 34 de dicha norma que se refiere al procedimiento en caso de incumplimiento de las responsabilidades.

## 8. Anexos

Todos los documentos adicionales a los que se hace referencia en las presentes directrices y que sirven como insumo para la generación del mismo, podrán ser descargados desde el link de la página de inicio del portal de Gobierno por Resultados –GPR, los cuales son:

### Parte 1

directrices\_para\_el\_proceso\_de\_planificación\_institucional\_pat\_2020\_y\_pac\_2021  
directrices\_para\_intervenciones\_emblemáticas\_2021



**Parte 2**

- 01 Instrucciones para la generación de planes GPR 2021
- 02 Manual de generación del PAC 2021
- 03 Manual de generación del PAT 2020
- 04 Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos 2021

**Parte 3**

- 05 Directrices para la codificación de los indicadores PND - PAC 2021
- 06 Resumen de metas del Plan Nacional de Desarrollo PAC 2021
- 07 Norma técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

**Parte 4**

- 08 Manual de generación y actualización de IE 2021
- 09 Información específica de la IE
- 10 Matriz de levantamiento y sistematización de la IE
- 11 Formato de ficha metodológica de los Indicadores IE
- 12 PPT de presentación final de la IE

**Parte 5**

- 13 Manual para la generación de indicadores homologados GPR 2021
- 14 Contactos Indicadores homologados 2021
- 15 Matriz para la medición del indicador de Plan Anual de Inversiones

